



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0075-R-2021

Huancayo, 01 de febrero de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0056-2021-OPEyP/UNCP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de aprobación de desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 011-2021-EF, con la finalidad de financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de fecha 06 de diciembre de 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución N° 0064-CU-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, mediante el numeral 1 de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 69'070,050.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MINEDU, el Ministerio de Educación decreta aprobar los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota en el marco de las acciones preventivas y de control ante el brote del COVIT-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 66'125,700.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo al anexo adjunto al Decreto Supremo N° 011-2021-EF, donde se detalla la relación de los pliegos habilitados, la categoría de gasto, la actividad, la genérica de gasto y los montos de transferencia, corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" un importe total de S/. 2'069,550.00 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2021-EF, donde se establece los procedimientos para la aprobación institucional, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; Con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 011-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", por un monto total de S/. 2'069,550.00 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes; de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0075-R-202

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	2'069,550.00
UNIDAD EJECUTORA	000095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	2'069,550.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	2'069,550.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	2'069,550.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2'069,550.00
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO	2'069,550.00
ACTIVIDAD	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2'069,550.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5. Gastos Corrientes	2'069,550.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	2'069,550.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2'069,550.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000095		2'069,550.00
TOTAL PLIEGO 517		2'069,550.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. ELIZABETH ROMÁN CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /mcm

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000016

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 01/02/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 011-2021-EF
JUSTIFICACIÓN: PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 31084

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/02/2021
DOCUMENTO: 219 | 0075-R-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0039 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0317217 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL		
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,069,550
5 GASTOS CORRIENTES		2,069,550
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET		2,069,550
TOTAL:		2,069,550

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
RECTOR
HUANCAYO